



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 028 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 03 MAR. 2025



VISTO: Informe N° 100-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 137-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV, Proveído N° 1438-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Hvca, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, mediante Informe N° 100-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos solicita la conformación del comité de recepción del servicio remitiendo la propuesta de comité para recepción de acuerdo al Informe N° 137-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial para recepción de **MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-100, TRAMO EMP. PE-3S (IZCUCACA)-C.C VILLA LALIBERTAD (Km 29+469), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-104 TRAMO EMP. PE 3SD (CHONTA) -SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA (0+000-36+286), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO EMP. PE. 3S (IMPERIAL)-RUMICHACA-MOYA (KM 41+043) , MOYA (KM 41+593)-VILCA-CP VILLA UNION (Km 69+780), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-115 TRAMO EMP. PE-28 D (CHONTA) ABRA HUAYRAJASA-CHIPCHILLAY-HUACHOCOLPA (KM 33+534), DV. HUACHOCOLPA (KM 346581)-PALCAS-EMP PE-26 B (USCUPAMPA), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-122 TRAMO EMP. HV-118 (MARCCARENJA)-EMP. HV-121 (0+000-30+950), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO HV-101 (VILCAMARCA)-COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-EMP. HV-516 (KM 23+173), DV. HUACHOCOLPA (KM 30+532)-TAURIBAMBA (Km 35+959), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-24 TRAMO EMP. PE-3SC-DV STA CRUZ DE ILA-TAPO-ANTA-HUARIBAMBA (KM 27+962) HUARIBAMBA (KM 28+913) AYACANCHA-SAN MIGUEL DE HUALLHUA (KM 39+391) SAN MIGUEL DE HUALLHUA (KM 39+904) -TUCUMA-EMP. HV 101 (COLPA), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-132 TRAMO EMP. HV-126 (DV. HUARACCO)-HUARACCO-COTAY-CP. OJEPUCRO (km 30+000) de la ejecución del año 2024**

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de la Dirección de Caminos debe de proponer la conformación del comité de recepción de servicio vía acto resolutivo que debe ser integrado por un representante de la Dirección de caminos, Sub Dirección de estudios e Infraestructura vial y la Oficina de Supervisión y Liquidación y que tiene la función de principal de verificar el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento rutinario verificando la entrega en el lugar de la actividad, confrontándola con el expediente, debiendo de realizar las pruebas que considere necesario, bajo responsabilidad.

Que, conforme los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación del comité de recepción del servicio de **MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110, HV-104, HV-110, HV-115, HV-122, HV-123, HV-124, HV-132**, de la ejecución del año 2024, estando al informe que obra en el visto, es preciso emitir el acto resolutivo en aplicación del principio de Confianza, y al Proveído N° 1438-2025 que ordena para que se emite el acto administrativo.

DOC. 3612230
EXP. 2597011





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 028 -2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 03 MAR. 2025

Estando a lo informado; y

Con visación de la Oficina de Administración, Dirección de Caminos y Oficina de Asesoría Jurídica y

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 - Ley General de Procedimiento Administrativos, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 76-2025-GOB.REG-HVCA/GGR.



SE RESUELVE.

ARTICULO 1°:- APROBAR y AUTORIZAR la Conformación del comité de recepción de la Actividad de MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-100, TRAMO EMP. PE-3S (IZCUCHACA)-C.C VILLA LALIBERTAD (Km 29+469), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-104 TRAMO EMP. PE 3SD (CHONTA) -SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA (0+000-36+286), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110 TRAMO EMP. PE. 3S (IMPERIAL)-RUMICHACA-MOYA (KM 41+043) , MOYA (KM 41+593)-VILCA-CP VILLA UNION (Km 69+780), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-115 TRAMO EMP. PE-28 D (CHONTA) ABRA HUAYRAJASA-CHIPCHILLAY-HUACHOCOLPA (KM 33+534), DV. HUACHOCOLPA (KM 346581)-PALCAS-EMP PE-26 B (USCUPAMPA), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-122 TRAMO EMP. HV-118 (MARCCARENJA)-EMP. HV-121 (0+000-30+950), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123 TRAMO HV-101 (VILCAMARCA)-COCHABAMBA CHICO-HUAYLACUCHO-EMP. HV-516 (KM 23+173), DV. HUACHOCOLPA (KM 30+532)-TAURIBAMBA (Km 35+959), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-24 TRAMO EMP. PE-3SC-DV STA CRUZ DE ILA-TAPO-ANTA-HUARIBAMBA (KM 27+962) HUARIBAMBA (KM 28+913) AYACANCHA-SAN MIGUEL DE HUALLHUA (KM 39+391) SAN MIGUEL DE HUALLHUA (KM 39+904) -TUCUMA-EMP. HV 101 (COLPA), MANTENIMIENTO RUTINARIO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-132 TRAMO EMP. HV-126 (DV. HUARACCO)-HUARACCO-COTAY-CP. OJEPUCRO (km 30+000) de ejecución del año 2024 e Integrados por las siguientes personas:



MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CAMINOS	Ing. CARLOS ARTURO FERNANDEZ BAQUERIZO
PRIMER MIEMBRO	SUB DIRECTOR DE LA SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA VIAL	Ing. SAUL BALDEON CUBA
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	Ing. ROLANDO JUAN MAQUERA ARENAS

ARTICULO 2°:- VERIFICAR el fiel cumplimiento del servicio de mantenimiento Rutinario verificando y confrontándola con el expediente, debiendo de realizar las pruebas que considere necesario, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°:- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución conforme señala la ley N°27444 LPAG y a las instancias correspondiente de la DRTC-HVCA.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAMELICA
Ing. Arturo Candiotti Cuba
DIRECTOR REGIONAL

